

En Lima a siete de febrero año 1647
 Semil y seis y quatro y siete
 Estando los señores Ingg Lixen^{do} andres
 juo gaytan^{do} y don Luis de betancurt
 y fguera en su audiencia de la tarde
 de pres^{to} y Cero et apeticion

2.2.1647

Don. Prudencio Ramo. portero deste Santo Offi^o = Di
 go. que para el garto de la misa que se dize en la capilla
 de San Pedro Martin desta Ingg se acavado la
 cera la brada que se compra. por mayo de laño pasado
 de 646 y para que se compre media arrova de la dha
 Cera la brada para el dho garto.

N^{ro} Pido y sup^{to} m^{do} que me despache decreto que ruego
 de mandamiento para que el Por^{to} en deste
 que edicho Santo Offi^o de los Vienes de la dha Capilla me de
 que ruden la cantidad de pesos y fueren necesario para la dha me
 compra de media arrova de Cera la brada. O que la compre
 dia a otro me la entregue y dho Justicia de

Prudencio
 Ramo y el

decreto quidre
 es me se faga
 la capilla de este
 Santo Offi^o y el
 Pleu^{to} y Cid^{to}
 refot que costare
 de los de la dha
 capilla

N^{ro} Pido y sup^{to} m^{do} que me despache decreto que ruego
 de mandamiento para que el Por^{to} en deste
 que edicho Santo Offi^o de los Vienes de la dha Capilla me de
 que ruden la cantidad de pesos y fueren necesario para la dha me
 compra de media arrova de Cera la brada. O que la compre
 dia a otro me la entregue y dho Justicia de

50-00
 ce 3
 do 126
 f 1

que Costare de los pesos Pertenecientes a los
 Vienes de la dha Capilla en virtud de este auto
 querirba de mandamiento — Y Mandaron de conta
 de que se ofuere de este ofi^o de los Lecijos y pare
 En quenta en la que diere de los pesos pertenecientes
 a la dha Capilla en virtud de este dho auto y asilo
 Proveyeron Y señalaron —

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Asenti Ant^o de mique
 de p^o de mique

Qui^o Juan Prudencio Ramirez — Portero
 de este ofi^o del Ly^o de San Juan de los Rios
 Mayor del dho de los pesos Y seis de
 de ocho que lo montaron la media a lo
 de una labrada que se arpo para la Capilla
 Y misas que se digen en ella en conformidad
 de decreto de su proveydo ampeelimiento —
 Y lo fime en la ley a ocho de febrero de mill
 Y seiscientos y quarenta y ocho años

Manu^o de mique
 Manu^o de mique

Sim^o Antem^o

San Ant^o de mique
 Not^o de este ofi^o

Capilla N^o 9. 2 (Feb^o 64) —

1866-ajw. Prudencio de F. O. 320